

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHICHÉ, DEPARTAMENTO DE EL
QUICHÉ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Andrés Tzoc Sucuqui
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiché, Departamento de el Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHICHÉ, DEPARTAMENTO DE EL
QUICHÉ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaria	14
Ejecución Presupuestaria de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Andrés Tzoc Sucuqui
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiché, Departamento de el Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0272-2012 de fecha 26 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Chiché, Departamento de el Quiché, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2012

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de control en el almacén
- 2 Uso excesivo de efectivo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Presentación extemporánea de informes de gestión
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 3 Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Tomas Cruz Revolorio y supervisor Lic. Julio Tadeo Moran Reyes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. TOMAS CRUZ REVOLORIO
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 11, Servicios Públicos Municipales; 12, Red Vial; y 13 Educación y Cultura, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no personales y Propiedad Planta y Equipo e Intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de control en el almacén

Condición

La Municipalidad no ha implementado procedimientos de control de almacén, como la constancia de ingreso, y la constancia de salida.

Criterio

El Manual de Administración Financiera integrada Municipal-MAFIM-primera versión IV. MODULO DE ALMACÉN "1 procedimientos para el control de Almacén de bienes y suministros 1.2 Disposiciones Generales las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario Solicitud / entrega de bienes, quien lo entregará por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al Guardalmacén para su archivo. Al llenar el formulario Solicitud / entrega de bienes, en éste solo debe incluirse artículos que se encuentren en existencia en el almacén Municipal. Por los bienes, materiales o suministros que no haya existencia en el almacén, se llenará por parte del interesado una solicitud / entrega de bienes y su trámite se ajustará a los procedimientos de autorización establecidos. El Guardalmacén para recibir e ingresar al almacén, utilizará el formulario recepción de bienes y servicios. 1.3 atribuciones del guardalmacén: 1.3.1 llenar el respectivo formulario de recepción de bienes y servicios, al recibir de los proveedores los bienes, materiales o suministros, tomando como base la información de la factura y la orden de compra, firmará, sellará y obtendrá la firma de quien hace la entrega de los artículos. El original de la Recepción de los Bienes y Servicios será para el proveedor, para que sea agregado a la factura. 1.3.2 Trasladar a presupuesto la copia de la Recepción de Bienes y Servicios, para que se registre la etapa de devengado. 1.3.3 entregar los bienes y/o artículos de consumo que le sean requeridos con base a la solicitud/entrega de bienes, la cual solo debe contener los bienes, materiales o suministros que hayan en existencia 1.3.4 Colocar a la Solicitud/Entrega de Bienes un sello que diga "no hay existencia".



Causa

Incumplimiento de la aplicación de las normas contenidas en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal

Efecto

Al no llevar control de las salidas y entradas del almacén, ocasiona que los materiales sean hurtados por los propios empleados o terceras personas, provocando pérdidas financieras al erario Municipal.

Recomendación

El señor Alcalde y el Director de la AFIM deberán implementar un sistema de control de almacén que sea confiable y oportuno cuando se requiera información.

Comentario de los Responsables

A través de oficio sin número de fecha 03 de mayo de 2012, El Alcalde Municipal y Director de AFIM, manifiestan: La municipalidad actualmente para el control de entradas y salidas cumple con los incisos a) y b) que se refiere a los formularios de recepción de bienes y entrega de bienes (autorizados por la Contraloría General de Cuentas) no así el de las tarjetas kardex, porque todos los materiales que la municipalidad en su mayoría adquiere son para donaciones de las distintas comunidades del municipio o para pequeñas reparaciones de drenajes o sistemas de agua potable que son utilizados en el momento que se solicitan, así mismo los útiles de oficina que son entregados de acuerdo a la solicitud realizada por cada oficina, por lo tanto en la bodega nunca quedan en existencia tanto materiales como útiles.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que el comentario de los responsables no lo desvanecen habiéndose comprobado que no se han implementado los controles internos adecuados en el área de almacén.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.4, 000.00, para cada uno.



Hallazgo No.2

Uso excesivo de efectivo

Condición

Durante el proceso de la auditoría se verificó que emitieron cheques a nombre de la Municipalidad de Chiché, Quiché, para pagos de planillas de dietas del Concejo Municipal y nominas de funcionarios y empleados municipales, los cuales fueron cobrados por el señor Alcalde Municipal, para pagar en efectivo a las personas consignadas en dichas planillas y nóminas, según a requerimiento de las mismas.

Criterio

En el Manual de Administración Financiera Integrado Municipal-MAFIM-segunda versión en el módulo de Tesorería, 6.2.11 Pagos con cheque. A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el sistema integrado de Administración Financiera. 6.2.12 Sistema Bancario. Cuando aplique, el área de Tesorería, a través de medios electrónicos, podrá conectarse con los bancos del sistema, con el objeto de tener un control de recaudaciones, gastos y cualquier otra transacción autorizada que se realice en el movimiento de fondos municipales. Remuneraciones. Para el pago de las remuneraciones mensuales de los funcionarios y empleados municipales, se podrá efectuar a través de acreditamiento en cuenta para lo cual se abrirán cuentas personales en los bancos del sistema y, por medio de autorizaciones del Director de AFIM o Tesorero, se abonarán a estas cuentas con el monto de sus remuneraciones mensuales.

Causa

Esto se debe a la no aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en los controles internos, por el Director de la AFIM y la Comisión de Finanzas, en los diferentes pagos que se realizan.

Efecto

Lo anterior provoca en algunos casos que se hagan pagos que no corresponden a las planillas y nóminas referidas, afectando así los intereses de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que observe lo que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal y proceder a efectuar el pago.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 03 de mayo de 2012, El Alcalde Municipal y Director de AFIM, manifiestan: El manual de administración financiera, en el procedimiento para registro de nominas 5.9.2 en el paso numero 19 indica que hay tres maneras de hacer efectivo el mismo: Por acreditamiento en cuenta, cheque por persona o cheque emitido por nomina el cual puede hacerse efectivo a cada trabajador después de haberse trasladado el expediente al Cajero General para su cambio.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que aceptan tacitamente el hallazgo, puesto que dentro de las atribuciones del señor Alcalde Municipal no está de cambiar cheques de nominas de sueldos, lo cual es responsabilidad de la Dirección de AFIM, conforme a la normativa vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 8, para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q.4, 000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Presentación extemporánea de informes de gestión

Condición

Al revisar la información sobre la presentación del inventario ante la Contraloría General de Cuentas, se verificó en la copia que contiene firma y sello de recibido por parte de la Institución fiscalizadora, que fue presentado el 02-02-2012, y la norma legal indica que se tiene que presentar dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 53. Atribuciones y obligaciones del Alcalde. Inciso "r", establece "enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes



del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.”

Causa

Incumplimiento del Alcalde Municipal con respecto a la aplicación de la normativa legal arriba indicada.

Efecto

El no enviar copias certificadas del Inventario, a la Contraloría General de Cuentas, provoca no tener información estadística, que sirva de base al realizar examen de auditoría.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del resumen del inventario de los bienes del municipio, dentro del tiempo establecido en la norma legal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 03 de mayo de 2012, El Alcalde Municipal y Director de AFIM, indican: Que debe de tomarse en cuenta que la copia si fue enviada a la Contraloría General de Cuentas y únicamente con 10 días hábiles de retraso.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los argumentos de la administración confirman el retraso en la entrega del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 39, Numeral 18, para del Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.4, 000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determinó que en la Municipalidad, no se registro la información en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los proyectos. Contrato No. 09-2011 de fecha 10-11-2011, Construcción de Salón Comunal, Cantón Izalamabaj I, Contrato No. 04-2009 de fecha 05-10-2009, Construcción de Salón Comunal, Cantón Cerritos I, Chiché, Quiché.



Criterio

El Decreto No. 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, **Artículo 45**. Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá, a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet, la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal de no mantener actualizados los registros por parte de la Dirección Municipal de Planificación.

Efecto

Provoca que el Sistema Nacional de Información no lleve un control actualizado de las obras ejecutadas por parte de la municipalidad para su fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de Implementar mecanismos en darle cumplimiento a la norma legal, que todos los contratos de obra deben ser registrados en el SNIP, (Sistema Nacional de Inversión Pública).

Comentario de los Responsables

En oficio número OF-TCR-02-DAM-0272-2012, de fecha 02 de mayo de 2012, se notificó el presente hallazgo a los responsables, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, puesto que los responsables, no emitieron comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q 4,000.00.



Hallazgo No.3

Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En el área de inversión Municipal, se evidenció que no se presentó a la Contraloría General de Cuentas, la copia del contrato No.9-2011 de fecha 10 de noviembre de 2011, denominado Proyecto, Construcción de Salón Comunal, Cantón Izalamabaj I, chiché, departamento de Quiché, por un valor de Q. 285,000.00, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en el tiempo establecido por la ley respectiva, toda vez que fue presentado hasta el día 03 de febrero de 2012.

Criterio

El Decreto numero 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75. Fines del Registro de Contratos. De todo contrato, de su incumplimiento, resolución rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.

Causa

El incumplimiento de la Ley vigente, en no aplicar los procedimientos de control, en el envío de de la copia de los contratos, a la Contraloría General de Cuentas, en forma oportuna.

Efecto

No se actualizan los controles en la entidad fiscalizadora de las copias de los contratos administrativos suscritos en la municipalidad.

Recomendación

El señor Alcalde, debe girar instrucciones al Director de la DMP, para implementar un sistema de control, que sea confiable y oportuno para cumplir con el envío de las copias de los contratos, tal como lo requiere la norma legal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 03 de mayo de 2012, El Alcalde Municipal y Director de AFIM manifestaron : Se hace de su conocimiento que la municipalidad en la mayoría de los casos ha cumplido con el plazo de entrega de contratos, sin embargo cuando se ha dado algún caso, es porque en la Delegación de la Contraloría de Cuentas, no firman de recibido en la fecha en que se les entrega el



contrato, sino hasta cuando los mismos ya han sido revisados por ellos, situación que puede verificarse en la Delegación de El Quiché.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, independientemente del comentario presentado por los responsables, ya que se comprobó que se presentó el contrato en forma extemporánea.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No.1056, artículo 56, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q.2,544.64 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANDRES TZOC SUCUQUI	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	TOMAS CALEL MACARIO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	DIEGO TZOC MEJIA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	MAXIMA JUSTINA TZOC CHINOL	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
5	SIMEON GUARCAS MORALES	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
6	DIEGO PANJOJ POL	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
7	JERONIMO GONZALEZ CALEL	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
8	ANGEL REN GUARCAS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	MARCELO EFRAIN CUIN AGUILAR	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	RUMUALDO CHITIC MORALES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
11	CESAR AUGUSTO SANTIZO LOPEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. TOMAS CRUZ REVOLORIO
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CHICHE, DEPARTAMENTO QUICHE						
EJERCICIO FISCAL 2011						
EXPRESADO EN QUETZALES						
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	96,250.00	3,607.00	99,857.00	86,917.50	12,939.50
11.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	223,000.00	350,575.00	573,575.00	644,770.14	(71,195.14)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMON PUBLICA	135,800.00	67,686.00	203,486.00	121,198.00	82,288.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	289,000.00	0.00	289,000.00	292,617.50	(3,617.50)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,000.00	0.00	10,000.00	5,276.01	4,723.99
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,287,890.00	501,345.80	1,789,235.80	1,783,063.59	6,172.21
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,503,710.00	5,009,260.65	11,512,970.65	11,124,533.91	388,436.74
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	74,704.94	74,704.94	0.00	74,704.94
24.00.00.00						
	TOTALES	8,545,650.00	6,007,179.39	14,552,829.39	14,058,376.65	494,452.74



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CHICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE					
EJERCICIO FISCAL 2011.					
(CANTIDADES EXPRESADAS EN QUETZALES)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,200,533.00	488,335.73	3,688,868.73	3,632,281.85	98
Servicios No Personales	1,366,087.00	924,816.51	2,290,903.51	2,279,794.18	99
Materiales y Suministros	1,382,268.00	2,877,488.27	4,259,756.27	4,256,924.77	99
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,154,277.00	1,613,931.05	3,768,208.05	3,439,870.91	91
Transferencias Corrientes	117,600.00	-5,581.92	112,018.08	112,018.08	100
Transferencia de Capital	324,885.00	108,189.75	433,074.75	433,074.75	100
Servicios de la deuda pública y amortización de otros pasivos					
TOTALES	8,545,650.00	6,007,179.39	14,552,829.39	14,153,964.54	97

